



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

AMADORA ROSA MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2.014, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2014, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE EDIFICABILIDADES ENTRE LAS ZONAS 3.1 Y 3.2.2, DEL PLAN ESPECIAL SGT-22 “ÁREA DE SERVICIO” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR AZUCARERA LARIOS PATRIMONIO S.L. (EXPTE. 26/13).- Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

“2) ASUNTOS SOMETIDOS PARA DICTAMEN DE LA COMISION DE PLENO DE URBANISMO.-

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE EDIFICABILIDADES ENTRE LAS ZONAS 3.1 Y 3.2.2. DEL PLAN ESPECIAL SGT-22 “AREA DE SERVICIO” DEL PGOU DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDO POR AZUCARERA LARIOS PATRIMONIO S.L. (EXPTE. 26/13).

Dada cuenta de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 10 de enero de 2014 del siguiente tenor literal:

“Asunto: Estudio de Detalle para la redistribución de edificabilidades entre las zonas 3.1 y 3.2.2. del Plan Especial SG T-22 “Área de Servicio” del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Sociedad Azucarera Larios Patrimonio, S.L. (exp. 26/13).

I.- Se somete a la consideración y estudio de la Comisión el denominado Estudio de Detalle para la redistribución de edificabilidades entre las zonas 3.1 y 3.2.2. del Plan Especial SG T-22 “Área de Servicio” del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Sociedad Azucarera Larios Patrimonio S.L. (exp.26/13).

El presente Estudio de Detalle tiene por objeto una **mera redistribución de edificabilidades entre parcelas o zonas** del ámbito SG T-22 “Área de Servicio” del PGOU de Vélez-Málaga, sin que el mismo comprenda modificaciones de uso, incrementos del aprovechamiento urbanístico, supresión o reducción de dotaciones publicas ni alteración de condiciones de ordenación de terrenos o construcciones colindantes (actuaciones estas prohibidas a través de Estudios de Detalle según el informe jurídico de fecha 10 de enero de 2014).

II.- El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2013, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

en el BOP nº 120 de 26 de junio de 2013); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 6 de noviembre de 2013) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 31-10-2013 al 25-11-2013).

III.- Finalizado el período de información pública, **no ha tenido entrada ninguna alegación** al expediente de referencia durante dicho período, según se hace constar en Certificado emitido al efecto de fecha 13 de diciembre de 2013.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente de fecha 29-8-2013 y 14-11-2013, así como los informes jurídicos de fecha 7-10-2013 y 10-1-2014, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, -como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría **SIMPLE** (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos:

1º.- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle para la redistribución de edificabilidades entre las zonas 3.1 y 3.2.2. del Plan Especial SG T-22 "Área de Servicio" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Sociedad Azucarera Larios Patrimonio S.L. (exp.26/13), documentación reformada presentada en fecha 10 de diciembre de 2013 (registro de entrada 2013062400) y suscrita por los Arquitectos Martínez Auladell y Fernández Laurenzo.

2º.- **ADVERTIR expresamente** que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- **PROCEDER AL DEPÓSITO** del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)."

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 14 votos a favor (13 del grupo municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito Sr. López Rosique) y 11 abstenciones para pronunciarse en próxima sesión plenaria (6 del grupo municipal Socialista, 2 del grupo municipal Andalucista, 2 del grupo municipal IU.LV-CA y 1 del grupo municipal GIPMTM), dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- **APROBAR DEFINITIVAMENTE** el Estudio de Detalle para la redistribución de edificabilidades entre las zonas 3.1 y 3.2.2. del Plan Especial SG T-22 "Área de Servicio" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Sociedad Azucarera Larios Patrimonio S.L. (exp.26/13), documentación reformada presentada en fecha 10 de diciembre de 2013 (registro de entrada 2013062400) y suscrita por los Arquitectos Martínez Auladell y Fernández Laurenzo.

2º.- **ADVERTIR expresamente** que respecto a la definición arquitectónica que se presenta,



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002).

Consta en el acta de la sesión las intervenciones producidas en el presente asunto”.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, el **Pleno de la Corporación**, por mayoría de votos: 14 a favor (13 del Grupo Partido Popular y 1 del G.I.P.M.T.M.), 2 en contra (del Grupo I.U.-L.V.-C.A.) y 8 abstenciones (6 del Grupo P.S.O.E. y 2 del Grupo Andalucista), **acuerda**:

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle para la redistribución de edificabilidades entre las zonas 3.1 y 3.2.2. del Plan Especial SG T-22 “Área de Servicio” del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por Sociedad Azucarera Larios Patrimonio S.L. (exp.26/13), documentación reformada presentada en fecha 10 de diciembre de 2013 (registro de entrada 2013062400) y suscrita por los Arquitectos Martínez Auladell y Fernández Laurenzo.

2º.- ADVERTIR expresamente que respecto a la definición arquitectónica que se presenta, no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os que lo desarrolle/en.

3º.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

4º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, PUBLICAR el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002)”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a cuatro de febrero de dos mil catorce.

Vº Bº
EL ALCALDE
P.D. (Decreto 1321/12, de 21 de marzo
modificado por el 4045/12, de 1 de agosto)
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández

